

**LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 28/2017**

**EXPEDIENTE SOFSE: 5484/2017**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLO DE LA  
OFICINA DE PROCESOS, PROVISIÓN DE SOFTWARE Y PUESTA EN MARCHA  
DEL MODELADO DE PROCESOS”**

**AÑO 2017**

**Gabriel Costa**  
Subgerente de Control de Costos  
Gerencia Sistemas y Procesos  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

**José Sánchez**  
Gerente General Administrativo  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA**

**ARTÍCULO 1º.- LLAMADO**

**1.- Objeto:**

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, llama a “**“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PROVISIÓN DE SOFTWARE Y PUESTA EN MARCHA DE MODELADOS DE PROCESOS”**”, a fin de dotar a la SOFSE de una “Oficina de Procesos” que desarrolle y gestione actividades de análisis, diagnósticos y mejoras de procesos.

**2.-Potestades de SOFSE:**

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o la notificación de la Orden de Compra, según corresponda la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

**3.- Clase: Etapa Única.**

**ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

**1.-** La presente Licitación tiene por objeto la “Adquisición de Licencias de Software y la Contratación de Servicios Profesionales para la Migración e Implementación del Sistema Administrativo Integrado de Gestión Empresarial (ERP)”, en un todo conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

**2.-** La contratación comprende TRES (3) RENGLONES, de acuerdo al PET, a saber:

**RENGLÓN A:**

1	Servicios Profesionales para la Implementación del marco metodológico de la Oficina de Procesos.
---	--

**RENGLÓN B:**

1	Provisión del Software para el Modelado de Procesos para quince (15) usuarios modeladores y cincuenta (50) visualizadores concurrentes
2	Actualización, Mantenimiento y Soporte del Software.

**RENGLÓN C:**

1	Servicios Profesionales para la Implementación y Puesta en Marcha del Software de Modelado de Procesos.
2	Soporte Post Implementación.

Los oferentes deberán cotizar los renglones que integran la presente licitación en todo conforme con lo establecido en el artículo 9° del presente Pliego.



**ARTÍCULO 3° RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION**

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), y demás documentos que formen o integren el presente llamado.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 6° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOF SE.

En caso de contradicción entre el PBCG y el RCC, prevalecerán las disposiciones de éste último.

**ARTÍCULO 4° JURISDICCIÓN**

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con sede en la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la oferta implicará la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Contratación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA**

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de SOFSE (<http://www.sofse.gob.ar/licitaciones>).

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro de los Pliegos, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE (RUP), serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

**Gabriel Costa**  
Subgerente de Control de Costos  
Gerencia Sistemas y Procesos  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

**José Sánchez**  
Gerente General Administrativo

**Correo electrónico:** [licitaciones@sofse.gov.ar](mailto:licitaciones@sofse.gov.ar)

**Mesa de Entradas:** Av. Dr. Ramos Mejía 1302, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

*OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO*

*LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 28/2017 / EXPEDIENTE TRE-SOF-  
N°0005484/2017*

**“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS, PROVISIÓN DE SOFTWARE Y PUESTA EN MARCHA DEL MODELADO DE PROCESOS”**

*“Modalidad: Etapa Única”*

*Identificación del oferente/interesado*

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

#### **ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas a los pliegos, especificaciones y documentos se regirá por lo establecido en los artículos 91 a 95 del RCC.

#### **ARTÍCULO 7°.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

A.- El plazo de la ejecución del contrato que corresponde a los Renglones A, B y el ítem 1 del Renglón C, se establecen en DOCE (12) semanas. En tal sentido se admitirá una tolerancia de +/- 2 semanas.

B.- El plazo establecido para el ítem 2 del Renglón C, “Soporte Post Implementación” es de SEIS (6) meses una vez implementada la herramienta.

Los mencionados plazos se computará desde la firma del ACTA DE INICIO que corresponda para cada renglón.

B.- La ejecución de los servicios previstos en este Pliego, será en una o algunas de las siguientes locaciones:

- Avenida Ramos Mejía 1398 – CABA
- Avenida Leandro N. Alem 1110, Piso 9 – CABA
- Avenida Leandro N. Alem 822, Piso 8 – CABA
- Avenida Intendente Bullrich 2 – CABA

SOFSE podrá modificar en cualquier momento el lugar de ejecución y la ubicación del equipo del PROYECTO como así también la distribución de los equipos de trabajo entre los mismos, sin que ello pueda dar lugar a reclamo alguno por parte de los adjudicados.



**ARTÍCULO 8°.- MODALIDAD DE COTIZACIÓN.**

**8.1 Moneda de cotización:** conforme a lo establecido en la Sección IV, “Especificaciones para la presentación de propuestas económicas” del Pliego de Especificaciones Técnicas (PET):

I.- **RENGLÓN A y RENGLÓN C:** Para todos los ítems que componen los mencionados renglones, las ofertas económicas sólo podrán ser efectuadas en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

II.- **RENGLÓN B:** Para los ítems 1 y 2, las ofertas económicas podrán ser efectuadas en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), o en DOLARES ESTADOUNIDENSES, indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

**8.2 Aspectos generales para ambos Renglones:**

1.- Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas en las Planillas de Cotización incorporadas como **ANEXOS AE01, BE01 y CE01** del presente Pliego.

**Se solicita a los oferentes respetar los modelos de Planillas de Cotización adjuntos al PET.**

En tal sentido, los Oferentes deberán discriminar el precio unitario y el precio total en números y el precio total de la oferta en números y letras, en caso de existir diferencia entre el precio total y el unitario, se tomará este último como correcto.

2.- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo al juicio y experiencia del Contratista, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

3.- A dichos efectos, las ofertas deberán estar de acuerdo a las descripciones y lineamientos estipulados en toda la documentación que forma parte de la presente Contratación, efectuando sus cotizaciones de acuerdo a las **Planillas de Cotización.**

4.- **Errores de cotización:** Será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del RCC.

5.- **Forma de Cotización:** En consonancia con lo establecido en el PET, los oferentes podrán presentar sus propuestas por RENGLÓN, GRUPO DE RENGLONES o POR LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES.

  
José Sánchez  
Gerente General Administrativo

  
Gabriel Costa

Quedan prohibidas las cotizaciones por PARTE DE RENGLÓN. A los efectos del presente pliego, se entenderá como PARTE DE RENGLÓN a la oferta realizada por uno o más ítems de los respectivos renglones. Cualquier propuesta que se realice en contradicción a las previsiones de referencia, quedará automáticamente desestimada.

No se admitirán ofertas Alternativas ni Variantes.

6.- A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en DOLARES ESTADOUNIDENSES serán convertidas a la cantidad equivalente en PESOS según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día de apertura, conforme el artículo 120º del RCC.

#### **ARTÍCULO 9º. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES**

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 10º. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos

pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.



#### **ARTÍCULO 11°. GARANTÍAS**

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado). Se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado). Se deberá presentar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC, artículo 181.

La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 184 del RCC de la SOF SE.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser integrada por el cocontratante dentro del plazo de DIEZ (10) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del RCC.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente.

#### **ARTÍCULO 12°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE**

La presente es una Licitación Abreviada Nacional de “Etapa Única”. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, lacrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

#### **ARTÍCULO 13°. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos siguientes, en el orden que se describirá a continuación.

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

José Sánchez  
Gerente General

- (i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- (ii) Pliego de Condiciones Particulares;
- (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;
- (iv) Demás documentación licitatoria.

Sin perjuicio de lo establecido en los ápices precedentes, el oferente deberá presentar la totalidad de la documental detallada en el glosario que acompaña el presente Pliego.

#### **A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA**

- 1) Índice de la Presentación.
- 2) Solicitud de Admisión.
- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada.
- 4) Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- 5) Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación.
- 6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación.
- 7) Declaración Jurada de Compre Argentino.
- 8) Declaración sobre litigios pendientes.
- 9) Declaración Jurada manifestando no encontrarse comprendido el oferente (ni sus dependientes o personal propuesto para ejecutar los trabajos objeto del presente contrato) dentro de las incompatibilidades previstas en el capítulo V de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere, de acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de SOFSE son:

1.- Directorio:

Marcelo Orfila – Presidente y CEO, Director Titular.

Diego Kyburg – Director Titular.



José Sanchez – Director Titular.  
Santiago Peres Kemp – Director Suplente.  
Jose Milberg – Director Suplente.  
Javier Hibbert – Director Suplente.



- 2.- Presidente: Marcelo Orfila
- 3.- Gerente Generales: Diego Kyburg, José Sanchez, Santiago Peres Kemp, Javier Hibbert y Yanina Capettini.
- 4.- Gerente de Compras y Contrataciones: Sergio Bruni.
- 5.- Gerentes de Línea: Sebastián Bruschetti, Matías Galparsoro, Juan Pablo Chain, Walter Grand y Matías Kielak.
- 10) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente no se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)
- 11) Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del presente Pliego.
- 12) Constancia de Inscripción en AFIP.
- 13) Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBCG, se libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación de ofertas. No obstante ello, el certificado fiscal para contratar deberá encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

En relación, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página “Web” de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>).

14) Domicilio

A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

  
José Sánchez  
Gerente General Administrativo  
TRENES ARGENTINOS

**B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL**

**B.1. Requisitos para personas humanas**

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

**B.2. Requisitos para personas jurídicas**

- a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- b) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:
  - I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.
  - II) Sociedades de hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.
  - III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.



**B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE)**

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts.1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio conforme a los recaudos exigidos por los Arts.1470 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación o UTE, o de corresponder el trámite de inscripción en su caso, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes

Gabriel Costa  
Gerente General de Control de Costos y  
Gerencia Sistemas y Procesos  
OPERACIONES  
TRENES ARGENTINOS

José Sanz  
Gerente General Administrativo

g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

h) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

i) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la perdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

### **C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA**

#### **C.1. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial**

##### **C.1.A. Personas físicas**

Las personas físicas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

##### **C.1.B. Personas jurídicas**

Cada Oferente deberá presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos DOS (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente.

En caso de personas jurídicas recientemente constituidas que carezcan de su primer estado contable, las mismas deberán acreditar capacidad económica a través de otros instrumentos. Se menciona a titulo enunciativo líneas de créditos (contrato de mutuo) o aumentos de capital perfeccionados.

##### **C.1.C. UTE - Consorcios**

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas.

**C.2.** Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.



En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado.

SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

#### **D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA**

Los oferentes deberán presentar la documentación y/o información conforme lo establecido en la **Sección III, artículo 5° del PET, “Capacidades Técnicas del Oferente y los Recursos Asignados”**, según los siguientes aspectos:

D.1 Perfil Organizacional del Oferente y Equipo de Trabajo propuesto.

D.1.1. Perfil Organizacional del Renglón A (Pto. 5.2.1 del PET).

D.1.2. Perfil Organizacional del Renglón C (Pto. 5.2.2 del PET).

D.2 Curriculum Vitae del Cuerpo Gerencial / Directivo conforme el Pto. 5.3. del PET.

#### **E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Los oferentes deberán acompañar toda aquella otra documentación e información requerida en el PET no mencionada en los puntos e incisos anteriores.

La enumeración contenida en los apartados anteriores no es taxativa. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica del objeto ofertado, respetando todo lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos, debiendo explicarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Si bien con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas del objeto ofertado, se desestimará la oferta. No se aceptará la simple transcripción de las especificaciones técnicas.

#### **F. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA**

F.1 Oferta económica: **REGLÓN A** según Planilla de Cotización (**ANEXO AEU1**)

F.2 Oferta económica: **REGLÓN B** según Planilla de Cotización (**ANEXO BE01**)

Gabriel Costa  
Subgerente de Control de Costos  
Gerencia Sistemas y Procesos  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

José Sánchez

**F.3 Oferta económica: RENLÓN C según Planilla de Cotización (ANEXO CE01)**

**Es obligatorio presentar las cotizaciones en todos los anexos antes descriptos, caso contrario las ofertas serán desestimadas.**

Las propuestas económicas deberán contener las cotizaciones del objeto del presente Pliego, precisando claramente lo prescripto en el PET, dando cobertura a la totalidad de los requerimientos y especificaciones que en el mismo se detallan conforme al **RENLÓN A, RENLÓN B y RENLÓN C** según corresponda.

**ARTÍCULO 14º. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

**OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO**

**LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 28/2017 / EXPEDIENTE TRE-SOF-**

**N°0005484/2017**

**“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA OFICINA DE OPERACIONES, PROCESOS, PROVISIÓN DE SOFTWARE Y PUESTA EN MARCHA DEL MODELAO DE PROCESOS”**

“Modalidad: Etapa Única”



Identificación del oferente/interesado

**ARTICULO 15°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.**

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOF SE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOF SE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas a los oferentes que lo soliciten.

3.- Cumplido el plazo del inciso anterior, se iniciará la etapa confidencial de análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la SOF SE podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la SOF SE podrá requerir aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

Gabriel Costa  
Subgerente de Control de Costos  
Gerencia de Sistemas y Procesos  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES



TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

4.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

5.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La SOF SE, a través de sus áreas competentes en la materia, elaborará un orden de mérito para la adjudicación, conforme el artículo 17° “PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS - SISTEMA DE PUNTUACIÓN” del presente pliego.

**ARTÍCULO 16°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS**

1.- SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de TRES (3) días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o





invitación, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

2.- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el RCC en regímenes especiales, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del RCC.

c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

f) Si contuviera condicionamientos.

g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta (en los casos donde se solicite la misma).

j) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 126 del RCC.

k) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 17°. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS - SISTEMA DE PUNTUACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el PET, Sección II, Artículo 6° “**Criterio de Evaluación de los OFERENTES**”, la evaluación de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

#### **Ponderación de los Criterios de evaluación.**

Para su evaluación, las ofertas recibidas de los distintos OFERENTES ponderadas de acuerdo con los criterios abajo citados:

José Sánchez

Gabriel Costa  
Subgerente de Control de Costos  
Gerencia Sistemas y Procesos  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

Aspectos	Peso
Técnicos	70%
Económicos	30%

### Puntuación de los Aspectos Económicos.

Para llevar a cabo la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA recibida de los distintos OFERENTES se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje obtenido} = (M \text{ min} / M) * 300$$

Dónde:

- M Min: Monto menor entre todas las ofertas recibidas
- M: Monto de la propuesta a ser evaluada

### Puntuación de los Aspectos Técnicos.

Para llevar a cabo la evaluación de CADA RENGLÓN de la PROPUESTA TÉCNICA recibida de los distintos OFERENTES, se asignará la puntuación máxima por ítem según lo abajo detallado.

**Renglón A – Provisión de Servicios Profesionales para la implementación del marco metodológico de la Oficina de Procesos, definición del sistema de gestión documental y desarrollo del piloto de gestión de demanda.**

Ítem	Descripción	Máximo Puntaje
1	Si la metodología del OFERENTE para el Armado de Oficinas de Procesos contempla (Anexo A.1.1): Modelo de Posicionamiento, 10 puntos; Catálogo de Servicios, 10 puntos; Modelo de Relacionamiento, 10 puntos; Modelo Operativo, 10 puntos; Metodología interna propia que contemple las siguientes 3 etapas para la mejora de procesos: 1) recepción y entendimiento del requerimiento, 2) selección y priorización de proyectos y 3) definición, ejecución y cierre de proyectos (DMAIC), 10 puntos	50
2	Si el seniority del Equipo propuesto (Anexo A.1.2 y A.1.4) está compuesto por: Senior de procesos 5 años exp. Full y Gte part time, 20 puntos; Senior especialista en procesos 7 años exp. Full y Gte Senior part time + QA Socio, 40 puntos; Senior especialista en procesos 7 años exp. Full y Gte Senior part time + Socio con al menos 4 proyectos de oficina de procesos al 10%, 30 puntos	90
3	Si el OFERENTE ha realizado Proyectos relacionados a la Oficina de Proceso (Anexo A.1.3): Apoyo / soporte a Oficinas de Procesos en al menos 3 Compañías en Arg. 40 puntos; Armado de "cero" Oficinas de Procesos en 5 Compañías en Arg. 60 puntos; Armado de Oficinas de Procesos en más de 7 Compañías en BA 100 puntos	200
4	Si la metodología del OFERENTE sobre Sistemas de Gestión Documental (Anexo A.2.1) contempla: Pirámide documental definida, 10 puntos; Definición y aplicabilidad recomendada para cada una de las jerarquías de documentos definidas 15 puntos; Características y Plantillas sugeridas para cada una de las jerarquías de documentos definidas, 15 puntos; Manual de autorizaciones recomendado por tipo de documento / jerarquía, 25 puntos; Norma de normas (contenido mínimo sugerido y puntos recomendados a tener en cuenta), 35 puntos	100
5	Experiencia en implementación / revisión de Sistemas de Gestión Documental (Anexo A.2.2): en al menos 3 Compañías en Arg., 30 puntos; en más de 5 Compañías en Arg. que NO sean Bancos, 50 puntos	80
6	Si la metodología del OFERENTE de Gestión de la demanda (Anexo A.3.1) contempla: Proceso estándar de Gestión de la Demanda mapeado con notación BPMN, 45 puntos; RACIS de Gestión de la Demanda, 30 puntos; Modelo de Gestión de backlog de la demanda actualizado, 15 puntos; KIT / Guía Rápida de Gestión de la Demanda, 10 puntos	100
7	Si el OFERENTE ha implementado en al menos 3 Empresas el modelo estándar de ITIL V3 (Anexo A.3.2), 50 puntos, sino 0 puntos	50
8	Si el consultor posee conocimientos de ITIL V3 (Anexo A.3.3), 30 puntos, sino 0 puntos	30
9	Oferta económica	300
TOTAL		1.000

### Renglón B – Provisión del Software para el Modelado de Procesos.



Item	Descripción	Puntaje Máximo
1	Características del Software de Modelado de Procesos (Anexo B.1.1): menor al 60%, 24 puntos; entre 61% y 90%, 60 puntos; mas de 90%, 120 puntos	120
2	Modalidades de instalación del software (Anexo B.1.2): modalidad Cloud/On premise, 120 puntos; solo modalidad On premise, 100 puntos; solo modalidad Cloud, 20 puntos	120
3	Perfil de recursos propuestos -antecedentes en proyectos de Oficina de Procesos- de la versión CORPORATIVA del software (Anexo B.2): implementación solo en Latinoamérica, 20 puntos; entre 3 y 8 implementaciones en Argentina, 100 puntos; mas de 8 implementaciones en Argentina, 230 puntos	230
4	Soporte de la herramienta (Anexo B.3): el fabricante del software solo opera a través de resellers en el país, 20 puntos; el fabricante del software posee al menos dos partners en Argentina, 100 puntos; el fabricante del software posee al menos 2 partners en Argentina y tiene presencia en el país, 230 puntos	230
5	Oferta económica	300
<b>TOTAL</b>		<b>1.000</b>

**Renglón C – Provisión de Servicios Profesionales para la Implementación y Puesta en Marcha de la Herramienta de Modelado de Procesos (BPA) y soporte Post implementación.**

Item	Descripción	Puntaje Máximo
1	Instalación (Anexo C.1): personal propio sin experiencia en proyectos, 5 puntos; personal propio con experiencia hasta 3 proyectos, 20 puntos; personal propio con experiencia en mas de 4 proyectos, 50 puntos	50
2	Configuración / parametrización de la herramienta (Anexo C.2): cumple el 100% de los requisitos solicitados en el Anexo	50
3	Desarrollo de scripts / reporting (Anexo C.3.1): cumple el 100% de los requisitos solicitados en el Anexo	100
4	Experiencia en desarrollo de actividades técnicas sobre la herramienta (Anexo C.3.2): Participó en al menos 1 proyecto desarrollando actividades técnicas, 20 puntos; participó en 3 o mas proyectos desarrollando actividades técnicas, 100 puntos	100
5	Estrategias de mapeo de procesos en un BPA acompañando una implementación de ERP (Anexo C.4.1.1): Presenta 1 Estrategia de mapeo, 10 puntos; dos Estrategias 20 puntos, 3 o mas Estrategias, 50	50
6	Lecciones aprendidas (PRO y CONS) en el Mapeo de procesos en un BPA acompañando una implementación de ERP de múltiples clientes (Anexo C.4.1.2): Presenta lecciones aprendidas, 10 puntos, no presenta, 0 puntos	10
7	(Anexo C.4.2) Experiencia aplicando las estrategias de mapeo de procesos en un BPA (item 1) acompañando las implementaciones del ERP: en menos de 3 implementaciones, 30 puntos; en 3 o mas implementaciones 80 puntos	80
8	Seniority del Equipo propuesto: puntaje asignado de acuerdo a tabla de Anexo C.4.3	60
9	Administradores / Arquitectos: puntaje asignado de acuerdo a tabla de Anexo C.5.1	80
10	Antecedentes de los últimos 2 años en administracion de la herramienta: hasta 3 clientes, 30 puntos; entre 4 y 5, 70 puntos; 6 o mas clientes, 120 puntos	120
11	Oferta económica	300
<b>TOTAL</b>		<b>1000</b>

**ARTÍCULO 18°. DESEMPATE DE OFERTAS**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 146 del RCC.

**ARTÍCULO 19°. ADJUDICACIÓN**

La ADJUDICACIÓN se efectuará por **RENGLÓN, GRUPO DE RENGLONES o POR LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES**, pudiendo adjudicarse los renglones

  
**José Sánchez**  
 Gerente General Administrativo

que componen la licitación a diferentes oferentes, de conformidad con el criterio establecido en el presente artículo.

En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la ponderación del puntaje obtenido por los oferentes, en aras de asegurar las mejores condiciones de ejecución del Servicio.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente -en principio- a aquella oferta que satisfaciendo todos los aspectos indicados en los Pliegos, presente la propuesta que haya obtenido la mayor puntuación de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en este Pliego.

1.- SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Dicho organismo puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- A los oferentes que desistieren de sus propuestas antes de la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se les sancionará con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, además de las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder.

3.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, en el caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

4.- El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes en las condiciones establecidas en el RCC.

5.- Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la Orden de Compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

#### **ARTÍCULO 20°. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION**

Los oferentes podrán impugnar el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una “Garantía de Impugnación” bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC. Si la impugnación se dirigiera contra el Acto de Adjudicación, dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestión planteada. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

#### **ARTÍCULO 21°. ORDEN DE COMPRA**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 176 del RCC.



**ARTÍCULO 22°.- ACTA DE INICIO**

Dentro del término de DIEZ (10) días corridos a contar desde la notificación de la Orden de Compra correspondiente a los Renglones A, B y C, los Representantes designados por SOFSE y por el Contratista levantarán el ACTA DE INICIO del servicio a prestar, la cual será rubricada por ambas partes.

**ARTÍCULO 23°. GARANTIA DEL SOFTWARE - MANTENIMIENTO**

Conforme a lo establecido en la Sección II, Artículo 8° “Garantía del Software”, del PET, el adjudicatario del Renglón B deberá garantizar durante la vigencia del contrato el correcto funcionamiento del software objeto de la presente contratación y la inmediata resolución de las eventuales fallas del software.

En consonancia con lo dispuesto en el PET, el adjudicatario del **RENLÓN C** deberá garantizar la inmediata resolución de las eventuales fallas de los desarrollos realizados durante el período de post-implementación de SEIS (6) meses.

**ARTÍCULO 24°. – CERTIFICACIONES.**

La certificación se registrá por lo establecido en la Sección III, “Certificación de Hitos del PROYECTO, presentación, pago de facturas”, artículo 7° del PET, conforme a lo detallado a continuación:

**Renglón A certificación**

Descripción entregables	Hito	%
Marco metodológico de la Oficina de Procesos desarrollado	I	35
Sistema de gestión documental definido	II	45
Piloto de gestión de demanda finalizado	III	20
		100

**Renglón B certificación**

Descripción entregables	Hito	%
Contra entrega del software y sus respectivas licencias	I	100

**Renglón C certificación**

Descripción entregables	Hito	%
Marco metodológico de la Oficina de Procesos finalizado	I	10
Puesta en marcha de la herramienta finalizada	II	35
Metodología de modelado de procesos para el acompañamiento a la implementación del ERP y templates ajustados	III	55
		100

*José Sánchez*  
Gerente General Administrativo

**Gabriel Costa**  
Subgerente de Control de Costos  
Gerencia Sistemas y Procesos  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

La provisión del servicio para “Soporte funcional-técnico de la herramienta post implementación” que se prevé de una duración de 6 meses, deberá ser cotizada en una línea aparte y será certificada mensualmente (Renglon C - Cotización-Detalle).

**ARTÍCULO 25°.-FACTURACIÓN Y PAGO**

La facturación y pago se regirá por lo establecido en la Sección II, “Certificación de Hitos del PROYECTO”, artículo 7º, Pto. 7.1. del PET.

1.- Las facturas deberán ser presentadas una vez emitida la certificación, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la prestación del servicio.

2.- El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

3.- Los pagos se efectuarán en la cantidad de PESOS que resulten equivalentes del tipo vigente de cambio vendedor según el Banco Nación de la República Argentina, al día anterior de la fecha en la cual se autorice el pago, conforme el artículo 120º del RCC.

**ARTÍCULO 26°.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. El Contratista deberá designar un Representante profesional responsable de esta operación conforme a lo establecido en el PET, el cual podrá ser contactado en todo momento, incluidos días feriados, por SOFSE.

b. El Contratista deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este PCP y PET y aquellas que SOFSE determine.

c. El Contratista, sin expresa autorización previa de SOFSE, no podrá transferir parcial o totalmente el Objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del Contrato y su cumplimiento.

d. El contratista deberá contar con un servicio de auditoría interno que avale los procesos y resultados de la prestación del servicio, de acuerdo a los alcances del PET.

**ARTÍCULO 27°.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista será responsable y mantendrá indemne a SOFSE por cualquier daño y/o lesión producidas en el desarrollo de la prestación a su cargo y/o en ocasión de la prestación del servicio, ya sea por acción directa o bien por negligencia, imprudencia o impericia en el desempeño de sus funciones, quedando a su exclusivo cargo la

presentación de pruebas de inexistencia de dolo, culpa o negligencia de su parte, y de que aun habiéndose cumplido eficazmente el servicio, no hubiese podido impedir el hecho.



La reparación de los daños será efectuada por el Adjudicatario dentro del tiempo que SOFSE determine después de producido el evento.

**ARTICULO 28°.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

Queda bajo responsabilidad del adjudicatario todo accidente de trabajo y/o enfermedad profesional/laboral que padezca el personal que preste tareas a su cargo, como así también los gastos por asistencia médico farmacéutica que se originen por dicha causa, y el pago de las indemnizaciones laborales y civiles derivadas de tales eventualidades.

Asimismo, el adjudicatario asume con exclusividad la responsabilidad jurídica de la contratación laboral del personal a su cargo -contratación que se efectúe bajo cualquiera de las modalidades contractuales que las normas vigentes permiten- manteniendo indemne a la Operadora Ferroviaria de cualquier consecuencia jurídica derivada de la misma. En consecuencia, el adjudicatario se compromete a reembolsar a SOFSE cualquier erogación económica que realice como consecuencia de procesos judiciales que en el marco de esta contratación entablen contra esta Operadora ya sea en calidad de parte demandada y/o tercero (a modo enunciativo se detallan: honorarios, costas, intereses y demás gastos generados producto de los eventuales litigios).

A los fines de mantener su condición de adjudicatario, éste se compromete a presentar de manera mensual -sin excepción- la siguiente documentación:

- Nómima actualizada del personal que lleve a cabo las tareas efectuadas en el marco de esta contratación comercial.
- Certificado de cobertura de ART y cláusula de no repetición a favor de esta Operadora.
- Constancia de pago de la cobertura de ART.
- Recibos de haberes y constancias de transferencias bancarias al personal afectado a la prestación de las tareas que se originan en el marco de esta contratación.
- Formulario 931 y constancia de pago.
- Seguro de Vida del personal afectado a la prestación de las tareas que se originan en el marco de esta contratación.
- Constancia de pago de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social.
- Constancia de pago de aportes sindicales.

**José Sánchez**  
Gerente General Administrativo

**Gabriel Costa**  
Subgerente de Control de Costos  
Gerencia Sistemas y Procesos  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

- En caso de contar con personal monotributista/autónomo deberá presentar certificado de cobertura de riesgos personal y constancia de pago vigente.
- Notificación fehaciente de personal designado para cumplir tareas de Seguridad e Higiene Laboral.

La no presentación en tiempo y forma de la documentación detallada implicará la suspensión inmediata de la contratación comercial por parte de SOFSE y sus efectos económicos, asumiendo el adjudicatario exclusivamente las consecuencias jurídicas de su incumplimiento tanto respecto de esta Operadora como frente a Terceros.

#### **ARTÍCULO 29°. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El adjudicatario estará obligado a mantener estricta reserva sobre toda aquella información o datos pertenecientes o administrados por la SOFSE, así como sobre detalles sobre las instalaciones donde se ejecutarán los servicios objeto de la presente licitación, salvo expresa autorización por parte de la Operadora Ferroviaria.

El adjudicatario será responsable ante la SOFSE por el mantenimiento del deber de confidencialidad en los términos del presente artículo, por sí como empresa, y/o por su personal, incluido el que hubiere contratado para satisfacer cualquiera de los requisitos del contrato y en la medida que por tal razón hubiera conocido la configuración del sistema, sus componentes, finalidades y sistemas de seguridad.

El adjudicatario designará representantes autorizados para suscribir el “Acuerdo de Confidencialidad” que se adjunta al presente Pliego, el que se firmará por los representantes legales de ambas partes luego de adjudicado el presente. Sin la suscripción del Acuerdo antes mencionado no se podrá dar inicio al servicio adjudicado.

#### **ARTÍCULO 30°. LEGALIDAD DE LOS PRODUCTOS**

La SOFSE deslinda toda responsabilidad por la oferta que no se encuadre dentro de las normas legales vigentes en cuanto a derecho de autor, derecho de copia, y los que surjan de las normas legales vigentes., siendo el oferente y/o adjudicatario responsable por la legalidad de los productos ofrecidos/adjudicados. En tal sentido, el oferente/adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el incorrecto usufructo de marcas, patentes, y/o cualquier otro aspecto de este tipo que esté previsto en el marco de las leyes vigentes.

#### **ARTÍCULO 31°. SEGUROS**

Será de aplicación el Artículo 70.1 del PBCG.

#### **ARTÍCULO 32°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del RCC.

#### **ARTÍCULO 33°. PENALIDADES**



Será de aplicación lo establecido en el artículo 211 del RCC.

**ARTÍCULO 34°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO**

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen “Compre Trabajo Argentino” toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.



**José Sánchez**  
Gerente General Administrativo

**TRENES ARGENTINOS**  
**OPERACIONES**

**Gabriel Costa**  
Subgerente de Control de Costos  
Gerencia Sistemas y Procesos  
**TRENES ARGENTINOS**  
**OPERACIONES**

**ANEXOS: PLANILLAS DE COTIZACIÓN**

**Anexo AE01**

Pliego: Provisión de Servicios Profesionales para la Implementación del marco metodológico de la Oficina de Procesos

ANEXO AE01

**Planilla de Cotización Renglón A**

Id	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (Sin IVA)	Moneda	Importe Total (Sin IVA)
1	Provisión de Servicios Profesionales para la implementación de del marco metodológico de la Oficina de Procesos, definición del sistema de gestión documental y desarrollo del piloto de gestión de demanda		HRS		ARS	
<b>SUBTOTAL RENGLÓN A</b>		<b>0</b>				
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>						
<b>TOTAL RENGLÓN A</b>						

ARS: Pesos Argentinos

SON PESOS: \_\_\_\_\_

**Cotización – Detalle**

Id	Descripción	Tipo de medida	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (Sin IVA)	Moneda	Importe Total (Sin IVA)
1	Provisión de Servicios Profesionales para la implementación de del marco metodológico de la Oficina de Procesos, definición del sistema de gestión documental y desarrollo del piloto de gestión de demanda	Socio		HRS		ARS	
	Gerente Senior			HRS		ARS	
	Consultor Senior Experimentado			HRS		ARS	
	Consultor Senior			HRS		ARS	
	Otros a definir			HRS		ARS	
	Gerente Especialista en ITIL			HRS		ARS	
	Consultor Senior Experimentado ITIL			HRS		ARS	
	Consultor Senior ITIL			HRS		ARS	
	Otros a definir			HRS		ARS	
				HRS		ARS	

ARS: Pesos Argentinos

**Anexo BE01**

Pliego: Provisión del Software para el modelado de procesos y actualización, mantenimiento y soporte del software

ANEXO BE01

**Planilla de Cotización Renglón B**

Id	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (Sin IVA)	Moneda	Importe Total (Sin IVA)
1	Provisión de licencias de la herramienta de modelado de procesos (BPA) para 15 usuarios modeladores y 50 visualizadores concurrentes	65	C/U			
2	Actualización, mantenimiento y soporte del producto (anual)	1	C/U			
<b>SUBTOTAL RENGLÓN B</b>						
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>						
<b>TOTAL RENGLÓN B</b>						

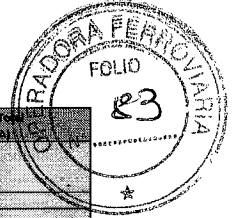
ARS: Pesos Argentinos  
USD: Dolares estadounidenses

SON PESOS/DÓLARES: \_\_\_\_\_

**Cotización: Detalle**

ANEXO BE01

**Planilla de Cotización Renglón B**



Id	Descripción	Tipo de licencia	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (sin IVA)	Moneda	Importe Total (sin IVA)
1	Provisión de licencias de la herramienta de modelado de procesos (BPA) para 15 usuarios modeladores y 50 visualizadores concurrentes	Licencia del SW de base / server	1	C/U			
		Administrador / Arquitecto	1	C/U			
		Diseñadores	15	C/U			
		Visualizadores	48	C/U			
2	Actualización, mantenimiento y soporte del producto (anual)		1	C/U			

ARS: Pesos Argentinos  
USD: Dolares estadounidenses

**Anexo CE01**

Pliego: Servicios Profesionales para la implementación y puesta en marcha del software de modelado de procesos y soporte post implementación

ANEXO CE01

**Planilla de Cotización Renglón C**

Id	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (sin IVA)	Moneda	Importe Total (sin IVA)
1	Instalación, Configuración, Puesta en marcha de la herramienta de modelado de procesos (BPA) y ajuste de la metodología de modelado para el ERP		HRS		ARS	
2	Soporte de la herramienta de modelado de procesos (BPA)	960	HRS		ARS	
<b>SUBTOTAL RENGLÓN C</b>						<b>0</b>
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>						<b>0</b>
<b>Total Renglón C</b>						<b>0</b>

ARS: Pesos Argentinos

SON PESOS: \_\_\_\_\_

**Cotización – Detalle**

ANEXO CE01

**Planilla de Cotización Renglón C**

Id	Descripción	Tipo de recurso	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (sin IVA)	Moneda	Importe Total (sin IVA)
1	Instalación, Configuración, Puesta en marcha de la herramienta de modelado de procesos (BPA) y ajuste de la metodología de modelado para el ERP	Socio		HRS		ARS	
		Gerente Senior		HRS		ARS	
		Gerente		HRS		ARS	
		Administrador / Arquitecto		HRS		ARS	
		Consultor Senior		HRS		ARS	
		Consultor Junior		HRS		ARS	
		Instalador de SW		HRS		ARS	
		Otros		HRS		ARS	
				HRS		ARS	
				HRS		ARS	
				HRS		ARS	
2	Soporte de la herramienta de modelado de procesos (BPA)	Administrador / Arquitecto	960	HRS		ARS	

ARS: Pesos Argentinos

*[Signature]*  
**José Sánchez**  
Gerente General Administrativo

**TRENES ARGENTINOS**  
**OPERACIONES**

*[Signature]*  
**Gabriel Costa**  
Subgerente de Control de Costos  
Gerencia Sistemas y Procesos  
**TRENES ARGENTINOS**  
**OPERACIONES**



**SOLICITUD DE ADMISION**

**REF: LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL NRO. 28/2017 - “EXPT. TRE-SOF-SOFS-0005484/2017 “**

En mi carácter de ----- de la firma -----  
-----, solicito por la presente se nos tenga por  
presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar  
en la presente LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL NRO. 28/2017.

Asimismo complemento la información solicitada en los términos del artículo 16° punto  
16.1 inc. B del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) que rigen la  
presente.

**A Saber:**

\_ NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES  
SUFICIENTES (se deberá acreditar documentalmente) :

\_ DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN CABA:

---

**Firma/Aclaración/carácter**

*Patricio Blaz Peña*  
Gerente de Sistemas y Procesos

*José Sánchez*  
Gerente General Administrativo

**DECLARACION JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACION**  
**PRESENTADA**




**REF:** LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL NRO. 28/2017 - "EXPTE. TRE-SOF-  
SOFS-0005484/2017 "

En mi carácter de Representante Legal de la firma -----  
-----, manifiesto con carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL NRO. 28/2017 es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten. La Comisión Evaluadora queda facultada para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el Asesoramiento de los Organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorias.-  
SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.-  
Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite.-  
Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1. Inc C. del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) que rigen la presente.

---

**Firma/Aclaración/carácter**

  
**Pablo Díez Peña**  
Gerente de sistemas y Procesos  
**TRENES ARGENTINOS**

  
**José Sánchez**  
Administrativo



**DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS**  
**DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL NRO. 28/2017**

**REF: LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL NRO. 28/2017 - "EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0005484/2017"**

En mi carácter de ----- de la firma -----, declaro bajo Juramento que la firma que represento posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del Objeto de la LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL NRO. 28/2017 y de la totalidad de los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y Pliego de Condiciones Particulares (PCP) que rigen la presente.

Asimismo manifestamos que no podremos efectuar reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la licitación, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o a la finalización del mismo.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. D del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) que rigen la presente.

---

**Firma/Aclaración/carácter**

  
**Pablo Diez Peña**  
Gerente de sistemas y procesos

  
**José Sánchez**  
Gerente General Administrativo

TRENES ARGENTINOS



**DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS**  
**DE LA LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL NRO. 28/2017**

REF: LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL NRO. 28/2017 - “EXPTE. TRE-SOF-  
SOFS-0005484/2017”

En mi carácter de ----- de la firma -----  
-----, manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la  
firma que represento se encuentra habilitada para participar de la presente  
LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL NRO. 28/2017, no incurriendo en ninguno de  
los supuestos establecidos en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones  
Generales (PBCG) que rigen la presente.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1, inc. F del Pliego de Bases y  
Condiciones Generales (PBCG) que rigen la presente.

---

**Firma/Aclaración/carácter**

*VP*  
**Pablo Diez Peña**  
Gerente de Sistemas y Procesos

*JS*  
**José Sánchez**  
Administrativo



**DECLARACION JURADA DE COMPRE ARGENTINO LEY 25.551**

Buenos Aires, de de 2017.

Señores  
Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE)  
PRESENTE

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en nuestro carácter de apoderados de -----, a fin de manifestarles por la presente declaramos bajo juramento en los términos del artículo 11, Inciso, b, Apartado I) del Decreto 1600/2002 que nuestra oferta cumple con los requerimientos exigidos por ese Decreto y por la Ley 25.551 “Compre Trabajo Argentino”, para ser considerada como “oferta nacional”.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. I del Pliego de Bases y Condiciones Generales del presente llamado.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

*ve*  
**Pablo Díez Peña**  
Gerente de Sistemas y Procesos

**José Sánchez**  
Gerente General Administrativo

**TRENES ARGENTINOS**  
OPERACIONES





**DECLARACION JURADA LITIGIOS PENDIENTES**

**REF: LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL NRO. 28/2017 - “EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0005484/2017”**

En mi carácter de ----- de la firma -----  
-----, manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la firma que represento no posee Litigios pendientes con SOF SE, el Estado Nacional, Provincial o Municipal, Organismo descentralizado, Empresas del Estado, sea como actor o demandado, indicando los datos de la causa, el monto comprometido en el pleito y la incidencia de estos litigios respecto de sus activos totales.- .

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1, inc. J del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) que rigen la presente.

\_\_\_\_\_  
**Firma/Aclaración/carácter**

*Pablo Diez Peña*  
Gerente de Sistemas y Procesos

*José Sánchez*  
Gerente General Administrativo

TRENES ARGENTINOS

TRENES ARGENTINOS

TRENES ARGENTINOS  
**OPERACIONES**



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**



**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vinculos a declarar**

¿La persona fisica declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

*Pablo Diez Peña*  
Gerente de Sistemas y Procesos  
TRENER ARGENTINOS OPERACIONES

*José Sánchez*  
Gerente General Administrativo  
TRENER ARGENTINOS OPERACIONES

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**



**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

Gere **Pablo Diez Peña**  
7 *Proceso*

**José Sánchez**  
Gerente General Administrativo  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante      \_\_\_\_\_      \_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma      Fecha

Pablo Diez  
Gerente de Sistemas y   
TRENES ARGENTIN  
OPERACIONES

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Buenos Aires, ..... de..... de 20 .....

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes de..... de ..... se reúnen, por una parte, el Señor/a ..... con DNI N° ..... quien lo hace en representación de..... con facultades suficientes para representarla en este acto en su carácter de (Presidente, Vicepresidente, Director, Apoderado) ....., conforme se acredita con el instrumento que como Anexo I se acompaña, con domicilio en ..... (en adelante denominado “PROVEEDOR”) y por la otra, el Señor/a ..... quien lo hace en representación de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en la Av. Dr. Ramos Mejía 1302, 4°, CABA (CP 1104) (en adelante denominado “SOFSE”) conjuntamente identificadas en adelante como “las partes”.

### Y CONSIDERANDO QUE:

- 1- SOFSE brindará al PROVEEDOR información que le pertenece, la cual es de carácter sumamente confidencial, a efectos de que el PROVEEDOR realice las tareas solicitadas.
- 2- Es de vital importancia para SOFSE proteger dicha información confidencial.

SOFSE considera información confidencial:

- la intercambiada entre las partes, no pudiendo ser suministrada a terceros y/o usufructuada por la otra parte, ni por terceros sin el consentimiento escrito de la parte que provea dicha información.
- los sistemas de SOFSE, sus claves de acceso, programas ejecutables y fuentes, y los datos que contienen. La información contable, impositiva, patrimonial, provisional, legal, bancaria, así como la estructura de costos, lista de precios, clientes, contratos, convenios y demás datos que hagan a la gestión contable y comercial.
- la estructura organizacional, los métodos de trabajo, los manuales y normas de procedimientos operativos, los datos de sus clientes, proveedores o terceros, los contratos y precios de cada uno de ellos, así como cualquier otro dato que pueda lesionar la estrategia de SOFSE.

*Pablo Diez Peña*  
Gerente de Sistemas y Procesos  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

*José Sánchez*  
Gerente General Administrativo  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

- toda información a la que el PROVEEDOR acceda para desarrollar sus tareas o a la que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta y aquella vinculada a sus empresas, sus clientes y proveedores, sus accionistas, directores y empleados.

PRIMERO: Toda la información recibida por el PROVEEDOR bajo los términos del presente convenio (en adelante “la información” o “la información confidencial”) será considerada confidencial excepto que sea información de público conocimiento o que SOFSE, previo o contemporáneamente a su entrega, la califique expresamente como “no confidencial”.

Toda información recibida de SOFSE bajo los términos del presente convenio se utilizará única y exclusivamente en los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

SEGUNDO: El PROVEEDOR mantendrá en estricta confidencialidad toda información que obtenga de SOFSE, ya sea en forma escrita o verbal, recibida por medio electrónico o en papel, o cualquiera otra forma de transmisión de información.

El PROVEEDOR no hará saber la información que le fuera revelada a terceras personas, ya sean físicas o jurídicas, directa o indirectamente, en forma total ni parcial, pública ni privada.

TERCERO: El PROVEEDOR será responsable de cualquier pérdida, robo, hurto u otra circunstancia en la que se vea involucrada la información confidencial brindada por SOFSE, como así también de cualquier revelación no autorizada expresamente, realizada por cualquier persona bajo vigilancia, contratación, dirección o subordinación del PROVEEDOR, incluyendo, pero sin que pueda interpretarse como limitación, a empleados del mismo.

CUARTO: En caso que el PROVEEDOR reciba un requerimiento válido, vigente y vinculante para revelar todo o parte de la información confidencial emitido por autoridad judicial, administrativa o por un cuerpo o comité legislativo competente, podrá revelar la información solicitada debiendo en todos los casos notificar a SOFSE, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de notificado, la existencia, términos y circunstancias del referido requerimiento. Asimismo, el PROVEEDOR requerido informará a la autoridad que solicite la información que la misma es propiedad de SOFSE y la posee bajo cláusulas de confidencialidad.

QUINTO: El PROVEEDOR no usará la información recibida directa y/o indirectamente para ningún otro propósito que no sea única y exclusivamente el establecido en este acuerdo, ni en contra de los fines de SOFSE ni en perjuicio de esta. Las partes no utilizarán ninguna información confidencial intercambiada entre ellos para su propio beneficio (ya sea directo o indirecto) o para cualquier otro propósito que no fuera el mencionado en el considerando 1 del presente.





SEXTO: Como consecuencia de lo establecido en la cláusula precedente, el PROVEEDOR acuerda realizar sus mejores esfuerzos y poner el máximo cuidado y previsión a los efectos de proteger la información confidencial revelada bajo el presente acuerdo, debiendo como mínimo poner; (i) idénticos resguardos que los que pone para proteger su propia información confidencial y (ii) si estos no fueran suficientes, los resguardos necesarios para proteger la información confidencial. Estos resguardos y protecciones incluyen, sin que pueda esto interpretarse restrictivamente, al aseguramiento de que sus funcionarios y empleados usarán la información revelada por SOFSE única y exclusivamente a los efectos de llevar a cabo el objetivo mencionado en el considerando 1 del presente.

Asimismo el PROVEEDOR deberá tomar las medidas preventivas que sean necesarias para que sus empleados durante su empleo o una vez que dejen de prestar sus servicios para ella y hasta el vencimiento del plazo establecido en el artículo decimoprimer del presente, no revelen a terceras personas sean físicas y/o jurídicas o usen directa o indirectamente en provecho propio la información confidencial objeto del presente acuerdo.

SEPTIMO: EL PROVEEDOR sólo podrá revelar la información confidencial recibida de SOFSE a sus contratistas, subcontratistas, agentes o consultores independientes, con el consentimiento previo y por escrito de SOFSE. En el caso que SOFSE otorgara tal consentimiento a la otra parte, lo hará en el entendimiento de que: (i) Los contratistas, subcontratistas, agentes o consultores independientes del PROVEEDOR quedarán obligados a la confidencialidad acordada en el presente y (ii) sin perjuicio de lo previsto en el punto (i) precedente, la parte que obtiene el consentimiento asume plena y totalmente por dichos terceros a quienes se autoriza el acceso a la información confidencial, cualquier y toda responsabilidad que surja por la violación a los términos y condiciones del presente acuerdo.

OCTAVO: Para los fines de este acuerdo, la obligación de confidencialidad no se aplicará a: (i) Información que ya estaba lícitamente en poder y conocimiento del PROVEEDOR al momento de su revelación y siempre que no hubiese sido adquirida de SOFSE o de un tercero que estaba sujeto a una obligación de confidencialidad con SOFSE al momento de la revelación de tal tercero; (ii) Información que pertenezca al dominio público al tiempo de la revelación al PROVEEDOR o que pase a ser de dominio público con posterioridad a que fuera revelada, sin que haya mediado: (a) violación de este acuerdo, ni (b) ninguna falta o acción por parte del PROVEEDOR; (iii) Información revelada por el PROVEEDOR en cumplimiento de requerimientos legales de las autoridades o por una orden judicial, cumpliendo el PROVEEDOR con lo establecido en el artículo CUARTO.

Patricio Díaz  
José Sánchez  
Gerente General Administrativo  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

NOVENO: Las partes convienen expresamente que toda la Información confidencial revelada por SOFSE incluyendo datos técnicos, informativos, programas de computación, reportes, especificaciones, diseños, y otra información y/o documentación, cualquiera fuera el medio elegido para su transmisión o instrumentos que contengan la información proporcionada al PROVEEDOR, junto con todas sus copias, serán y permanecerán de la sola y exclusiva propiedad de SOFSE. Tales documentos y materiales serán inmediatamente restituidos al momento de la finalización de las tareas objeto de la contratación por el PROVEEDOR y/o a requerimiento de SOFSE.

DECIMO: La transferencia de la información confidencial realizada de conformidad a los términos y condiciones del presente acuerdo no debe ser entendida en modo alguno como transferencia de derechos, patente o licencia al PROVEEDOR, los que continuaran siendo propiedad de SOFSE.

DECIMOPRIMERO: La obligación de confidencialidad asumida en el presente Compromiso regirá por tiempo ilimitado. Asimismo, las previsiones de este Compromiso serán aplicables retroactivamente a cualquier elemento y/o información que le hubiera sido revelado al Proveedor en el curso de las conversaciones y/o tratativas con SOFSE previas a la suscripción del presente Compromiso.

DECIMOSEGUNDO: Cualquier renuncia de las partes a cualquier sección de este acuerdo no constituirá una renuncia a cualquiera otra de sus secciones, así como la disculpa de cualquier violación de este acuerdo o parte de él no será entendida como una disculpa para otras violaciones.

DECIMOTERCERO: La violación por cualquiera de las partes a los términos y/o condiciones del presente acuerdo generará a favor de la contraria el derecho de reclamar los daños y perjuicios ocasionados incluyendo pero sin limitarlo a gastos judiciales y honorarios profesionales devengados en el reclamo o en las acciones legales tendientes a proteger la información confidencial. Asimismo, la violación al deber de confidencialidad hará pasible a la parte infractora de las sanciones previstas en los arts. 11 y 12 de la ley 24.766.

De existir por parte del PROVEEDOR algún incumplimiento a lo aquí previsto, en los casos que así corresponda, se procederá a notificar dicha circunstancia al Registro de proveedores SOFSE.

DECIMOCUARTO: Este acuerdo constituye la totalidad de lo acordado y entendido por las partes respecto a la revelación, uso y disposición de la información confidencial. Ninguna corrección de este acuerdo será válida o tendrá fuerza o efecto a menos que sea expresada por escrito y firmada por un representante autorizado de cada una de las partes.



DECIMOQUINTO: Este acuerdo será regido e interpretado conforme a las leyes de la República Argentina. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales emergentes de este convenio las partes fijan sus domicilios en los indicados precedentemente donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se realicen, sometiéndose asimismo las partes a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y a recusar sin causa.

En prueba de conformidad las partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

\_\_\_\_\_  
Empresa Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado  
(SOFSE)  
Empresa

\_\_\_\_\_  
Domicilio Av. Ramos Mejía 1302, 4°, CABA (CP 1104)  
Domicilio

\_\_\_\_\_  
Firma Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre y Título Nombre y Título Nombre y Título

*✓*  
Pablo Diez Peña  
Gerente de Sistemas y Proce

José Sánchez  
Gerente General Administrativo  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES